MINEDUCACIÓN

ICETEX Invertimos en el talento de los colombianos

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION Nro. 0254

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

EL VICEPRESIDENTE FINANCIERO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007 y la Resolución 03069 del 18 de febrero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la ley 909 del 23 de septiembre de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

*Que dada la necesidad del servicio ocasionada por la vacancia definitiva del Empleo de Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina Comercial y de Mercadeo y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 909 de 2004 para autorizar encargos, se hace necesario encargar a la funcionaria **LUZ MARINA CARREÑO MORENO,** Profesional Especializado Grado 04 de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, sin desligarla de las funciones que actualmente ejerce.*

Que es procedente efectuar un encargo de funciones mientras se provee en forma definitiva el cargo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. *Encargar a partir de la fecha a **LUZ MARINA CARREÑO MORENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63392036 de las funciones de Jefe de Oficina Grado 02 de la Oficina Comercial y de Mercadeo, con una asignación básica mensual de OCHO MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($8.467.554 MCTE) mientras se provee en forma definitiva el cargo.*

ARTÍCULO 2º. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 FEB 2016

EL PRESIDENTE

MAURICIO ENRIQUE AUGUSTO VENCKELLER LEQUERICA

Elaboró: Diana Paola Malagón Navarro
Revisó: Maria Isabel Manrique Betancur- Coordinadora Talento Humano
Aprobó: Jorge Ivan Molina Pardo- Secretario General (E)
PRE: 164 /16